

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario. Rad. 11001310304320210009300

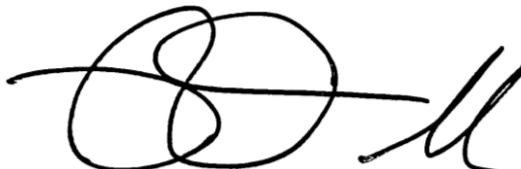
Téngase en cuenta que la demandada se notificó personalmente el 30 de marzo de 2022 mediante link entregado a su cuenta de correo electrónico el 28 de marzo de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, quien oportunamente confirió poder y formuló excepciones de mérito.

Reconózcase al abogado EDGAR ZÁRATE GÓMEZ, como apoderado de la demandada en los términos del poder conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el apoderado de la demandada, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 1° del art. 443 del C. G. del P.

Requírase al apoderado actor a efecto de que en el mismo término, acredite el trámite dado al oficio de registro de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e10b8a9eae01b3640b564c57a9be96f3214a74f460018a3a477510fe01f57e**

Documento generado en 29/11/2022 04:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>